

	ESTUDIO DEL SECTOR	Código:
		Versión: 0.0
		Página 1 de 21

ESTUDIOS DEL SECTOR

Fecha de elaboración de estudios de Sector:	11/10/2023
INTRODUCCIÓN	
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de San José de Miranda elabora los Estudios del Sector para contratar “DOTACION DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y KIT DE PANELES ACUSTICOS PARA EL AULA DE MUSICA DE LA SEDE B DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ARDILA DUARTE DE BUCARAMANGA” y deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector económico realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así: En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de TRANSPORTE, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.	
OBJETO CONTRACTUAL Y JUSTIFICACIÓN	
El Colegio Jorge Ardila Duarte, es una institución de carácter Público del Municipio de Bucaramanga, cuyo proyecto de creación se diseñó desde el año de 1989 y su respectiva licencia de funcionamiento se otorgó mediante decreto No 0045, emanado por la Gobernación de Santander y con registro No 551 de 1991, iniciando labores el día Veinte (20) de febrero de 1991. Ahora bien, la institución Educativa, cuenta actualmente con la Sede A (Principal) y la Sede (B) o casa del arte, ofreciendo desde su filosofía un equilibrio entre la formación en ciencias, respecto de la formación artística. Es importante resaltar su misión busca Formar hombres y mujeres integralmente mediante el desarrollo del liderazgo, la autonomía, la creatividad, los valores éticos y estéticos para responder a las necesidades laborales, sociales, culturales y de competitividad del país, posibilitando espacios donde el estudiante participe activa y dinámicamente, buscando mediante su visión ser en el 2025, una institución reconocida a nivel nacional por su propuesta educativa integral, centrada en la formación artística, con valores éticos y estéticos que permitan ejercer un liderazgo en el ámbito cultural de la región. En ese orden de Ideas, el plan de ordenamiento territorial de segunda generación 2014 – 2027 del municipio de Bucaramanga, ha designado a la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga a encontrar la oportunidad de transferir recursos económicos del municipio a las instituciones Educativas Oficiales con el propósito de atender la dotación de equipos, multimedia, material didáctico, mobiliario escolar y mejoramiento físico de la infraestructura educativa para las instituciones educativas oficiales beneficiadas en el marco de la estrategia de presupuestos participativos "Acuerdos Escolares vigencia 2021" en el Municipio de Bucaramanga. En este sentido la secretaria de educación del municipio de Bucaramanga, mediante resolución número 3961 del 07 de diciembre de 2022, designo los recursos necesario para la compra de elementos musicales para el fortalecimiento de la banda musical existente en el colegio Jorge Ardila, teniendo en cuenta que esta institución educativa en la actualidad cuenta con instrumentos musicales de gama media-alta, que dan soporte al ejercicio de participación de los estudiantes que pertenecen a la banda del colegio y de esta manera seguir adquiriendo el reconocimiento y renombre por su trayectoria. Lo anterior demuestra la necesidad de	

	ESTUDIO DEL SECTOR	Código:
		Versión: 0.0
		Página 2 de 21

adquirir y contra con más unidades de elementos musicales gama media – alta que potencialicen nuestra formación artística y musical, Conforme a lo anterior, la institución educativa llevara a cabo el siguiente objeto **“DOTACION DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y KIT DE PANELES ACUSTICOS PARA EL AULA DE MUSICA DE LA SEDE B DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ARDILA DUARTE DE BUCARAMANGA”** y suplir la necesidades planteadas.

Que el presupuesto oficial para el contrato es de **OCHENTA Y UN MILLÓN DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$81.017.841)**, Este valor incluye IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene del análisis del sector de contratos similares celebrados con entidades estatales y diferentes empresas dedicadas a la prestación de este tipo de servicios.

El plazo estimado de la duración del contrato a celebrarse es de VEINTE (20) DÍAS, sin superar la vigencia del año 2023..

Código UNSPSC	Descripción
60131000	Instrumentos de Teclado
60131300	Instrumentos de Cuerda
60131400	Instrumentos de Percusión
60131500	Piezas y accesorios de instrumentos musicales
41111500	Equipo de generación y medición de sonido

El presente estudio del sector, permitirá visualizar el aspecto económico del entorno mundial de forma generalizada, y en el ámbito nacional y departamental de forma más específica, con el fin de conocer el comportamiento del Sector Comercio. en donde se encuentran inmersa la actividad de comercialización de los elementos requeridos por la entidad, y que, en este caso, es primordial para el funcionamiento y mejora de nuestros procesos.

Las perspectivas de la economía mundial para el segundo semestre de 2022, de acuerdo al Fondo Monetario Internacional, supone que recuperación de 2021 ha venido seguida de una evolución cada vez más lúgubre en 2022, a causa de los riesgos que comenzaron a materializarse. Durante el segundo trimestre de este año, el producto mundial se contrajo, debido a la desaceleración de China y Rusia. Mientras que el gasto de los hogares en Estados Unidos no alcanzó las expectativas. Varios shocks han sacudido una economía mundial ya debilitada por la pandemia: una Inflación superior a lo previsto en todo el mundo, sobre todo en Estados Unidos y las principales economías europeas que ha provocado el endurecimiento de las condiciones financieras; una desaceleración peor de lo previsto en China. consecuencia de los brotes de la COVID-19 y los confinamientos, y las nuevas repercusiones negativas de la guerra en Ucrania

Según el pronóstico de base, el crecimiento se reducirá de 6,1 % del año pasado a 3,2% en 2022. un descenso de 0.4 puntos porcentuales con respecto a la edición de abril de 2022 de Perspectivas de la economía mundial (Informe WEO). La Inflación mundial se ha revisado al alza debido a los precios de los alimentos y la energía y los persistentes desequilibrios entre la oferta y la demanda, y se prevé que este año se sitúe en 6,6% en las economías avanzadas y 9,5% en las economías de mercados emergentes y en desarrollo, es decir, revisiones al alza de 0,9 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.



ESTUDIO DEL SECTOR

Código:

Versión: 0.0

Página 3 de 21

Últimas proyecciones de crecimiento de Perspectivas de la economía mundial

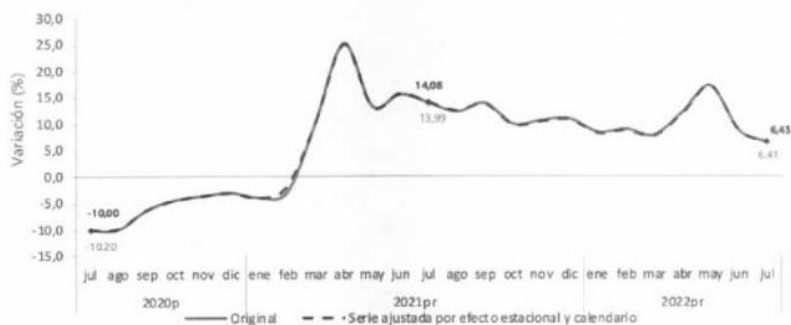
(PIB real, variación porcentual anual)	PROYECCIONES		
	2021	2022	2023
Producto mundial	6,1	3,2	2,9
Economías avanzadas	5,2	2,5	1,4
Estados Unidos	5,7	2,3	1,0
Zona del euro	5,4	2,6	1,2
Alemania	2,9	1,2	0,8
Francia	4,8	2,3	1,0
Italia	6,6	3,0	0,7
España	5,1	4,0	2,0
Japón	1,7	1,7	1,7
Reino Unido	7,4	3,2	0,5
Canadá	4,5	3,4	1,8
Otras economías avanzadas	5,1	2,9	2,7
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	6,8	3,4	3,9

De acuerdo a lo anterior, según el ente experto en materia economía, Fondo Monetario Internacional, presenta las proyecciones de crecimiento de la economía mundial, establecidas con las condiciones actuales macroeconómicas que sacuden e interfieren en las económicas individuales. En la gráfica se evidencia para el 2023 un decrecimiento global de las economías, que no pasa desapercibido Incluso para los países de economías avanzadas como Estados Unidos, y países Europeos, que para 2021, experimentaron un periodo de auge económico con altas tasas de crecimiento, y que perdieron fuerza en el 2022, y se proyectan aún muy por debajo para el 2023.

El panorama colombiano. El Indicador de seguimiento a la economía es un índice sintético, construido por el Departamento Nacional de estadística - DANE. cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo, el cual se ajusta a la metodología utilizada en las cuentas nacionales trimestrales; compuesto por un conjunto heterogéneo de indicadores mensuales representativos de las actividades económicas. Para Julio de 2022. el Dane presento la siguiente información:

Para el mes de Julio 2022, el ISE en su serie original, se único en 118,46, lo que represento un crecimiento de 6.41 %

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2020^p - 2022^{pr} (julio)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales



ESTUDIO DEL SECTOR

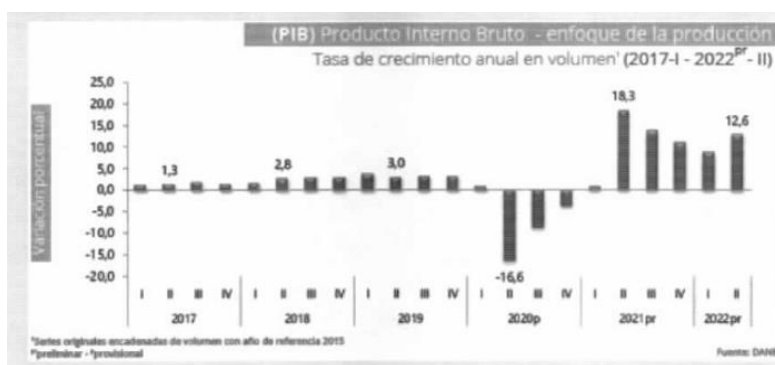
Código:

Versión: 0.0

Página 4 de 21

Respecto al mes de Julio de 2021 (111,32). Específicamente para las actividades terciarias (servicios), el Índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 127,30, lo que representó un crecimiento de 7,56% respecto al mes de Julio de 2021 pr {118,35}. En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes.

El PIB, en el segundo trimestre de 2022, en su serie original crece 12,6% respecto al mismo periodo del año 2021. Ha presentado periodos de crecimiento sostenido, que anteceden, periodos de alta recesión, alcanzando tasas de 16,6%, durante pandemia de 2020.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor. Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento, Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual)
- Industrias manufactureras crece 20,3% {contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% {contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas, Transporte y almacenamiento, Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual)
- Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa: planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación. Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7.7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual)

Por otra parte, el DANE, realiza La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) donde proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor y de vehículos, al generar formación sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

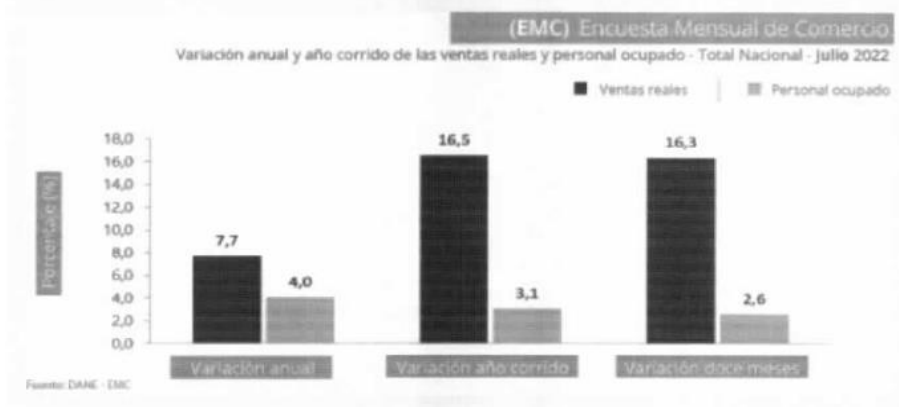


ESTUDIO DEL SECTOR

Código:

Versión: 0.0

Página 5 de 21



En Julio de 2022, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,7% y el personal ocupado creció 4,0% en relación con el mismo mes de 2021. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 8,4%.

Si se comparan los resultados de Julio de 2022 con los de Julio de 2019 se evidencia un Incremento de 20,1 % en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado una caída de 1,2%.

Específicamente para la actividad 476 - "**Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados**". Cuya actividad contiene la comercialización de instrumentos musicales, objeto del presente estudio del sector, se encuentra dentro de las actividades del subsector "comercio minorista y vehículos". El siguiente cuadro enlista un consolidado de las actividades:

Actividades económicas	Julio de 2022 / julio de 2021			Julio de 2022 / julio de 2019		
	Variación	%	Contribución PP	Variación	%	Contribución PP
Total comercio minorista	7,7		7,7	20,1		20,1
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	8,4			22,0		
4711 - 472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	3,6		1,1	12,5		4,0
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	13,4		1,0	51,2		3,0
4511. Vehículos automotores nuevos	11,3		2,1	21,8		4,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	4,9		1,0	12,7		2,6
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en	20,7		0,9	32,1		1,5
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	20,8		0,9	39,1		1,5
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	68,4		0,5	162,8		0,8
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y	4,9		0,2	19,0		0,6
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	17,5		0,1	10,1		0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	21,5		0,1	19,6		0,1
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	5,5		0,0	12,6		0,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-0,2		0,0	20,9		1,5
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	-1,4		0,0	10,6		0,2



ESTUDIO DEL SECTOR

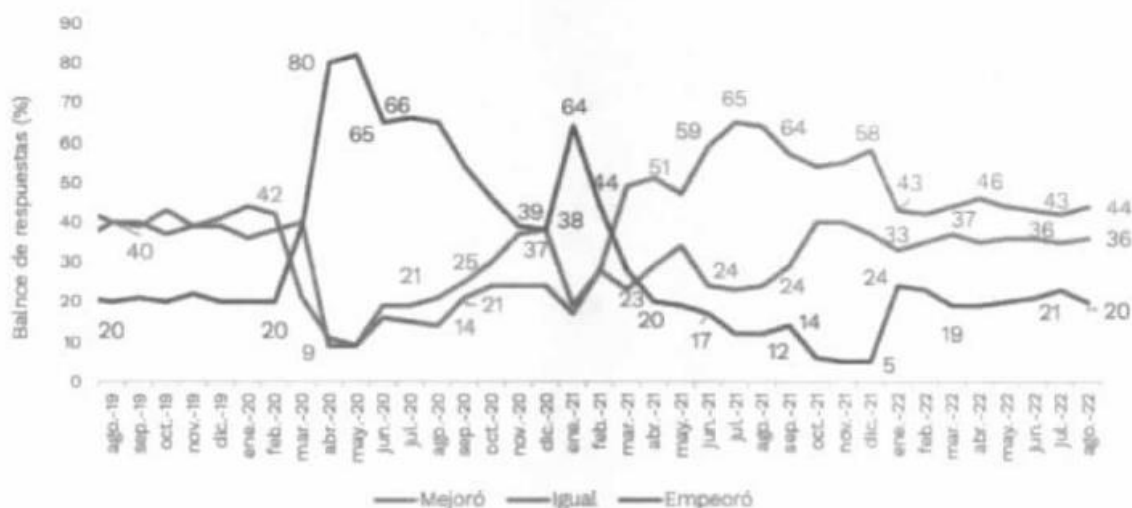
Código:

Versión: 0.0

Página 6 de 21

El comportamiento de la actividad 476 -"Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados", analizado desde julio 2019 a 2021 y 2022, muestra una variación positiva de 17,5 puntos a julio 2022 frente a 2021, lo que muestra un crecimiento sostenido de la actividad que pudo estar jalonado por la reactivación económica que sucede a la pandemia, y pudo impulsar la comercialización de los instrumentos musicales, siendo unas de las actividades de mejor comportamiento y aporte para el crecimiento del sector comercio.

Finalmente, Fenalco, a través del Ministerio de Comercio, realizó una encuesta de Fenalco, Reflejó que cerca del 44% de los comerciantes en agosto reportaron mejoras en sus ventas, dicho porcentaje se ha mantenido en estos rangos en lo corrido de 2022. El 20% de los comerciantes reportaron caída en sus ventas, esto presenta un sector en crecimiento que presenta situaciones que por factores económicos se ve afectada, pero la tendencia va en aumento.



Variables Que Afectan El Sector

El sector servicios es afectado principalmente por el IPC, TRM. Formación de Práctica Cultural. Tasas de Interés, Valor del salario mínimo mensual legal vigente

✓ ÍNDICES DEL PRECIO AL CONSUMIDOR

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,02	0,45	9,06	3,93	10,84	4,44

De acuerdo a la definición del DANE, es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta.



ESTUDIO DEL SECTOR

Código:

Versión: 0.0

Página 7 de 21

En el mes de agosto de 2022, el IPC registró una variación de 1,02% en comparación con julio de 2022, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,02%). Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,85%), Bienes y servicios diversos (1,54%), Restaurantes y hoteles (1,45%) y por último, Muebles (1,33%). Por debajo se ubicaron Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,76%), Salud (0,74%), Transporte (0,68%), Recreación y cultura (0,60%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%). Educación (0,17%) y por último, Información y comunicación (0,08%).

✓ TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO – TRM

Tasa de cambio representativa del mercado

Martes, 20 de septiembre de 2022

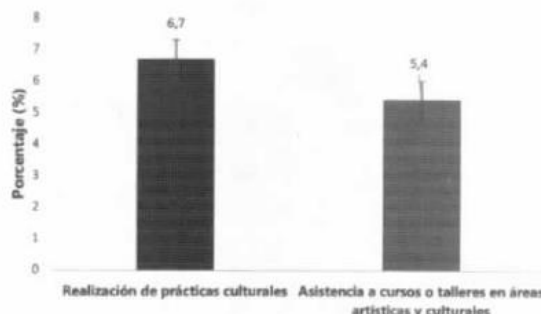
TRM	Promedio móvil 20 días	Devaluación año completo	Devaluación año corrido
4.415,11	4.412,74	15,33%	10,90%

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

La moneda estadounidense se cotizó al alza en la Jornada de este viernes (16 de septiembre 2022) en el mercado local y supera el nivel de \$4 400, lo que afecta el poder adquisitivo de la moneda colombiana.

✓ FORMACIÓN Y PRACTICA CULTURAL

Gráfico 11. Porcentaje de personas de 12 años y más que asistieron a cursos o talleres en áreas artísticas y culturales y realizaron prácticas culturales en los últimos doce meses
Cabeceras municipales
2020



Según la Encuesta de Consumo Cultural - ECC, del Dane 2020, informó que el 6,7% de las personas de 12 años y más realizó prácticas culturales y el 5,4% asistió a cursos o talleres en áreas artísticas y culturales.

	ESTUDIO DEL SECTOR	Código:
		Versión: 0.0
		Página 8 de 21

ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto N° 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, se debe indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el día 24 de Noviembre de 2021 actualizó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **CCE-EICP-MA-03 V.1**, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según al NIVEL al que pertenece la entidad, que para el caso de la Corporación, corresponde al **NIVEL MUNICIPAL**.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, que tienen como fin incrementar el intercambio de bienes, servicios y otorgar seguridad jurídica a las inversiones, a partir de obligaciones y derechos que se incorporan en los mismos, en diversas disciplinas, incluyendo la relacionada con las compras públicas. En los Capítulos de Compras Públicas de los Acuerdos Comerciales se establece el principio de no discriminación, el cual se materializa, entre otros, en el estándar de Trato Nacional para proveedores, bienes y servicios originarios de los países que son Partes firmantes de los respectivos Acuerdos. Así mismo, comprenden en sus Anexos la cobertura específica, es decir, los listados de Entidades Estatales, bienes y servicios que quedan cubiertos y cuyas modalidades de contratación son regulados por Acuerdo Comercial aplicable.

Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 como, por ejemplo, las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y los avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipymes. De igual forma, los Acuerdos Comerciales también establecen reglas adicionales relacionadas, por ejemplo, con el Trato Nacional y con los plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

De otra parte, debe señalarse que, algunas Entidades Estatales, que cuentan con un régimen especial de contratación, deben hacer ajustes a sus Manuales de Contratación para la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales, ya que puede que estos sean aplicables a sus Procesos de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales, en el Capítulo de Compras Públicas, contienen entre otros aspectos:

- (i) una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial
- (ii) (los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación y
- (iii) las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según el objeto del Proceso de Contratación.

Es de precisar que aunque Colombia Compra Eficiente ha elaborado un Manual que pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública, cada Entidad Estatal es responsable de revisar el texto de los

	ESTUDIO DEL SECTOR	Código:
		Versión: 0.0
		Página 9 de 21

Acuerdos Comerciales y sus Anexos; y corresponde a estas el deber de determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los Procesos de Contratación que adelanta.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es Parte y que a la fecha contienen disciplinas en materia de contratación estatal:

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **CCE-EICP-MA-03 V.1**, dispuso que dicha determinación se puede verificar siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2. La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial. Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

CONSIDERACIONES PARA DETERMINAR LA APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS COMERCIALES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Colombia Compra Eficiente recomendó incluir expresamente en los Documentos del Proceso la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación para lo cual sugirió utilizar la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	Si	Si	No	No	No
	Perú	Si	Si	No	No	No
Chile		Si	Si	No	No	No
Costa Rica		Si	Si	No	No	No
Estados AELC		Si	Si	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Si	No	No
	Guatemala	Si	Si	Si	No	Si
Unión Europea		Si	Si	No	No	No
Israel		Si	No	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No	Si

	ESTUDIO DEL SECTOR	Código:
		Versión: 0.0
		Página 10 de 21

Con base en la tabla, el análisis para el proceso de selección que tiene por objeto: **“SERVICIO DE TRANSPORTE PARA APOYAR LOS PROYECTOS DE ESTUDIO, LAS PRACTICAS DE LABORATORIO PEDAGOGICO Y EXPERIENCIAS PEDAGOGICAS DE ESTUDIANTES Y PROFESORES DEL PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA”** es:

REGLA 1: LA ENTIDAD DEBE VERIFICAR QUE EL TRATADO ESTÉ VIGENTE

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es Parte y que a la fecha contienen disciplinas en materia de contratación estatal:

Acuerdo Comercial		Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
	México		
	Perú		
Canadá		Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile		Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea		Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica		Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos		Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC		Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México		Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	El Salvador	Capítulo 11 y Anexo 11 Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
	Guatemala		
	Honduras		
Unión Europea		Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel		Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte		Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor de dicho Acuerdo Comercial	Ley 2067 de 2020

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Adicionalmente a los anteriores Acuerdos, las Entidades Estatales deben tener en cuenta que la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de Trato Nacional para servicios.

REGLA 2: LA ENTIDAD DEBE VERIFICAR SI ESTÁ INCLUIDA EN EL ACUERDO COMERCIAL

Los municipios están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios

	ESTUDIO DEL SECTOR	Código:
		Versión: 0.0
		Página 11 de 21

deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Salvo por algunas excepciones¹, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas²) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

REGLA 3: SI LA ENTIDAD ESTATAL ESTÁ INCLUIDA EN EL ACUERDO COMERCIAL

Se debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

De acuerdo al Anexo No. 03 de la aplicación de los acuerdos comerciales para las entidades estatales del nivel municipal los acuerdos manejan los siguientes umbrales:

Acuerdo Comercial		Bienes y Servicios a partir de	Servicios de Construcción a partir de
Alianza del Pacífico	Chile	\$ 1.131.072.527	\$ 25.706.187.670
	Perú		
Chile		\$ 1.124.020.650	\$ 25.545.923.858
Costa Rica		\$ 2.059.666.877	\$ 25.725.714.885
Estados AELC		\$ 1.041.958.933	\$ 23.680.884.850
Triángulo Norte	El Salvador	Límite Inferior de la Menor Cuantía	Límite Inferior de la Menor Cuantía
	Guatemala		
Unión Europea		\$ 938.656.236	\$ 23.466.405.900
Israel		\$ 1.405.744.025	\$ 28.114.880.500
Reino Unido e Irlanda del Norte		\$ 938.656.236	\$ 23.466.405.900
Comunidad Andina		Aplica para todos	Aplica para todos

El Presupuesto Oficial para el presente proceso de transporte escolar asciende a la suma de OCHENTA Y UN MILLÓN DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$81.017.841)

¹ Estas excepciones corresponden a los números 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53. En el caso de la Unión Europea, de acuerdo con la Decisión 01 de 2018, no se incluyen las entidades con carácter industrial y comercial.

² Incluyendo la Federación Colombiana de Municipios.

	ESTUDIO DEL SECTOR	Código:
		Versión: 0.0
		Página 12 de 21

Por lo anterior para el presente proceso contractual, solo le es aplicable los tratados de TRIANGULO DEL NORTE (Únicamente Guatemala) y CAN DECISIÓN 439 de 1998 Comunidad Andina, toda vez que el presupuesto oficial es superior al umbral establecidos para cada tratado.

REGLA 4: EXCEPCIONES

Para el presente proceso aplican las siguientes excepciones:

NO APLICA

No hay excepciones aplicables para los tratados vigentes para el presente proceso contractual.

Para el tratado con la **Decisión 439 de 1998 CAN**, se verifico el *Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales* y se evidencio que no cumple con ninguna excepción, por lo tanto, el presente proceso está sujeto a cumplimiento del tratado.

En atención al análisis citado en el cuadro anterior, el presente proceso es aplicable al tratado comercial de: **La decisión 439 de 1998 CAN**, en consecuencia, de conformidad al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión **CCE-EICP-MA-03 V.1**, los plazos que aplican:

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y DE SERVICIOS CARACTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Alianza del Pacifico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Debe señalarse que, cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y presentación de las ofertas mayor o igual al plazo más largo contemplado en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación. Esto con el fin de cumplir con los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales relacionados con este tema.

Se concluye, que El Municipio de San José de Miranda le son aplicables solo los tratados **de TRIANGULO DEL NORTE (Únicamente Guatemala) y CAN DECISIÓN 439 de 1998 Comunidad Andina**.

A continuación, se presentan las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.

	ESTUDIO DEL SECTOR	Código:
		Versión: 0.0
		Página 13 de 21

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza del Pacifico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
Unión Europea		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.
Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.

El artículo 2.2.1 2 1.2.7 del decreto 310 de 2021 señala que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de características técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente Justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente-

Conexamente, y respecto de la aplicabilidad de los Acuerdos Marcos de Precios -AMP- dispone la Circular Externa No 004 de 2021 de la Agencia Nacional de Compra Pública - Colombia Compra Eficiente que "la entidad compradora deberá verificar si existe algún Acuerdo Marco de Precios cuyo catálogo ofrezca el bien o servicio requerido ante su necesidad. Una vez realizada dicha verificación, si la entidad evidencia que el Acuerdo Marco de Precios vigente satisface su requerimiento. se encontrará en la obligación de utilizarlo y efectuar la adquisición de dicho bien o servicio a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano'

Conforme lo anterior, y teniéndose en cuentas las normas aplicables, el Colegio Jorge Ardila Duarte, realizó el respectivo análisis de los acuerdos marcos de precios aplicables a la necesidad descrita, NO hallándose la existencia de un Acuerdo Marco para la Adquisición de Instrumentos Musicales, por lo que la institución no podrá adquirir los elementos objeto de esta necesidad por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios. Es, entonces, que en los términos anteriores que resultan siendo procedente la escogencia de la modalidad de contratación de selección de subasta inversa electrónica que permita el suplir la necesidad hallada por parte de la institución educativa.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de identificar las opciones de suministro y posibles proveedores que pueden proporcionar al Colegio Jorge Ardila Duarte, los bienes; a través de la herramienta de Abastecimiento Estratégico de la plataforma Colombia Compra Eficiente, se realiza un análisis de la oferta de acuerdo a los datos allí consolidados, que nos permita identificar el comportamiento, y empresas y personas naturales representativas del mercado que se dedican a suministrar el elemento requerido en el presente proceso contractual, las cuales se toman como referencia y constituyen el insumo que permite determinar las condiciones económicas de este sector, para satisfacer las necesidades objeto del proceso de selección que nos ocupa



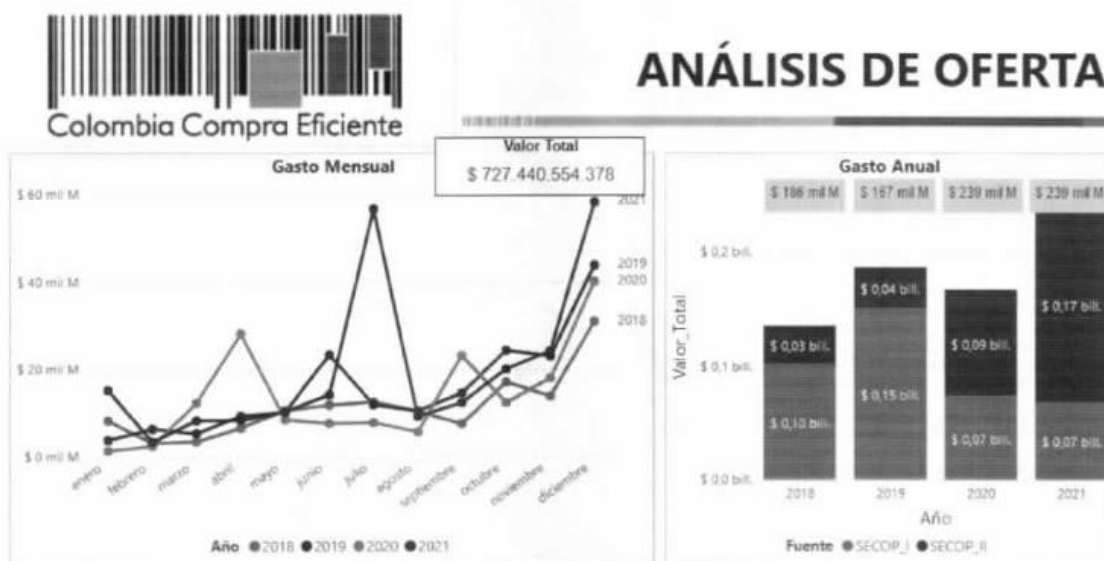
ESTUDIO DEL SECTOR

Código:

Versión: 0.0

Página 14 de 21

De acuerdo a esto, en la categoría 60, de acuerdo al código UNSPSC, y con información recopilada desde el año 2018, se presenta la siguiente información de la adquisición de los elementos objeto de estudio



Se evidencia un crecimiento de la adquisición de los bienes, que marca un diferencial para la vigencia 2021, lo que es congruente con los datos analizados en la dinámica económica del sector a nivel nacional. Las compras de 2021 en el segundo semestre del año crecieron de forma sustancial frente al comportamiento de los años anteriores analizados, que mantenían una tendencia Intermitente, y que curiosamente al finalizar las vigencias presentaban alzas.

De acuerdo a los datos recopilados por la plataforma Secop I y II, el valor total comercializado a través de estas, de 2018 a 2021 es de \$727'440.554,378, que se traducen en 23.873 contratos celebrados, y 12.160 proveedores a nivel nacional

En Santander, se registra la siguiente información:

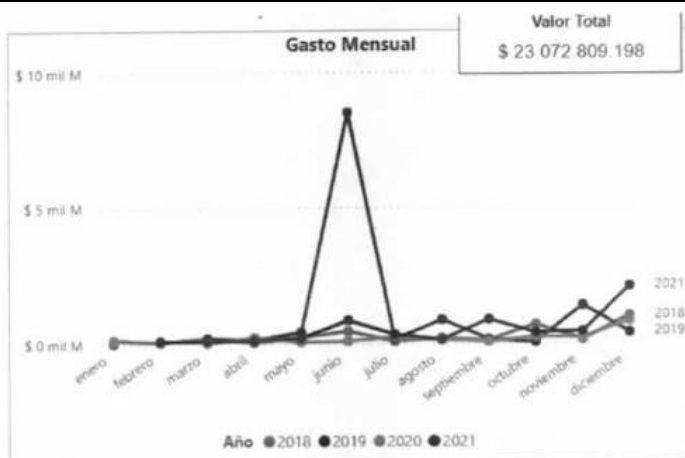


ESTUDIO DEL SECTOR

Código:

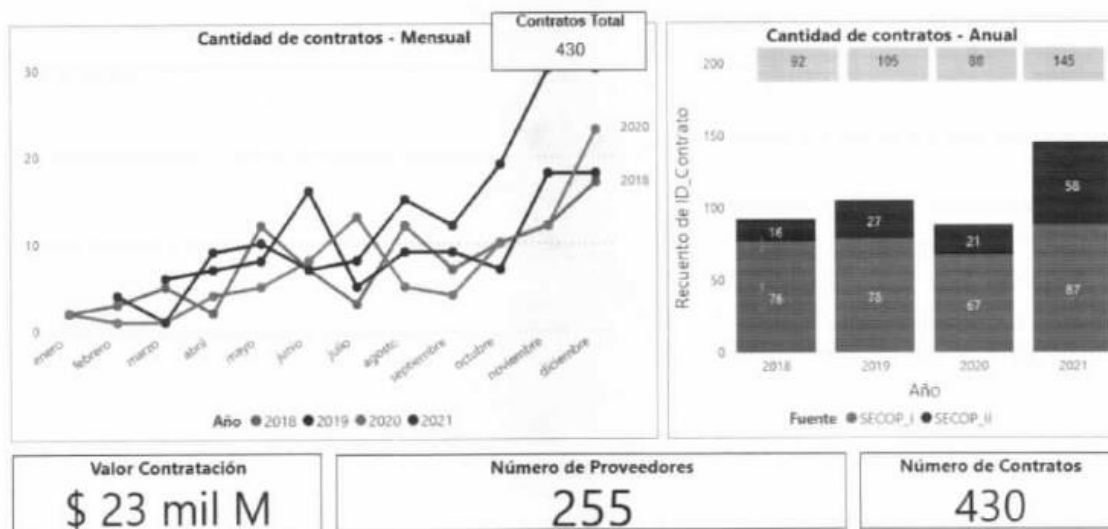
Versión: 0.0

Página 15 de 21



El gasto total en el Departamento de Santander ascendió a 23.072.809.198, en donde contrario al comportamiento nacional expuesto anterior, la mayor Inversión se realizó en la vigencia 2019, aunque resalta también la vigencia 2021, marcando una leve diferencia frente a los demás años. Para 2019, se alcanzando un valor de comercialización de cerca de 12 mil millones.

Las entidades del Departamento celebraron 430 contratos en los periodos relacionados (2018 - 2021), y proporcional a lo anterior en el ámbito nacional, referente a número de contratos, el periodo de mayor movimiento fue la vigencia 2021, marcando una variación altamente diferencial de las anteriores, como se puede observar en la siguiente gráfica



Así mismo, el departamento identifica 255 proveedores, para el suministro de esta necesidad.

A nivel nacional, se enuncia solo una fracción de los proveedores existentes en el mercado:

	ESTUDIO DEL SECTOR	Código:
		Versión: 0.0
		Página 17 de 21

ANÁLISIS ESTADÍSTICO - REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

ANÁLISIS

Considerando la naturaleza del contrato a suscribir, valor, plazo y forma de pago a continuación se establecen los Índices financieros, cuyo cociente es el resultado de tomar el promedio de los Índices financieros históricos de los procesos de contratación realizados por el imct con el objeto de servicios de operación logística desarrollados por el imct en vigencias anteriores. De la misma manera, se tomó como referente los procesos de contratación adelantados por otras entidades con objetos iguales o similares, así mismo se analizaron los indicadores financieros de varias empresas que pueden ser proveedores de lo solicitado en el objeto. En ese sentido los índices financieros se establecen así:

La capacidad financiera y la capacidad organizacional de los Proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1 1 1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, Respectivamente, verificándose a partir del RUP vigente y en firme al cierre del proceso, con información de los tres (3) últimos años anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente, de conformidad con lo establecido en el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 579 de 2021.

De la misma manera y en atención a los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6, del Decreto 579 de 2021. en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de este Decreto, a partir del 1 de Julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes, en todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Para los Proponentes o miembros de figura asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente o del formato 2 para los Proponentes o miembros de Figura Asociativa no obligados a inscribirse en el RUP Formato 2 que se entenderá suscrito bajo la gravedad de juramento, por el Representante Legal del proponente individual y el contador público colombiano quien efectúa las conversiones a moneda legal colombiana, y para las figuras asociativas por el representante legal de la estructura plural, el representante legal del miembro de la estructura plural y el contador público colombiano, quien efectúa las conversiones a moneda legal colombiana, allegando copia de la tarjeta profesional del contador y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigente.

Los proponentes (Proponentes o miembros de Figura Asociativa no obligados a inscribirse en el RUP) deberá registrar en todos los casos información tomada del Estado de Situación Financiera (Balance General) y el estado del Estado de Resultados (Estado de Ganancias y Pérdidas) de la compañía en la cual se reflejan los resultados correspondientes al 31 de diciembre de 2022 o al último año fiscal (este último evento aplica para aquellos Proponentes extranjeros en cuyo país la fecha de corte fiscal



ESTUDIO DEL SECTOR

Código:

Versión: 0.0

Página 18 de 21

sea distinta al 31 de diciembre de cada año), que hayan sido tomados como base para decretar dividendos y para la liquidación del impuesto de renta o su equivalente, debidamente aprobados por la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente, correspondientes al último cierre anual ordinario.

En el caso de empresas extranjeras, el Formato Correspondiente deberá venir acompañado por el estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría, con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF. Los estados financieros de los cuales se tome la información deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financiero - IFRS. y deberán encontrarse **DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS**

Salvo las excepciones previstas para el capital de trabajo, los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y capacidad organizacional de conformidad con la opción 2 sugerida por el "Manual para Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente.

DEFINICIÓN DE LA MUESTRA

La definición de la muestra se realizó tomando como referencia los últimos cuatro (4) procesos que relaciona la plataforma de Datos Abiertos - Secop Integrado, del año 2022, y que se encuentran relacionados en los históricos de adquisiciones de otras entidades de este estudio del sector. En estos, reflejan datos obtenidos del Sistema de Información y Reporte Empresarial SIREM, para la determinación de sus Indicadores financieros, que son suministrados por las empresas sometidas a Inspección y vigilancia por parte de la Superintendencia de Sociedades, específicamente para las dedicadas a las actividades con 4769 (comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento N.C.P. en establecimientos especializados)

De acuerdo con la Información publicada en cada proceso, el Imct realizó un promedio para cada Indicador, que generó los siguientes resultados:

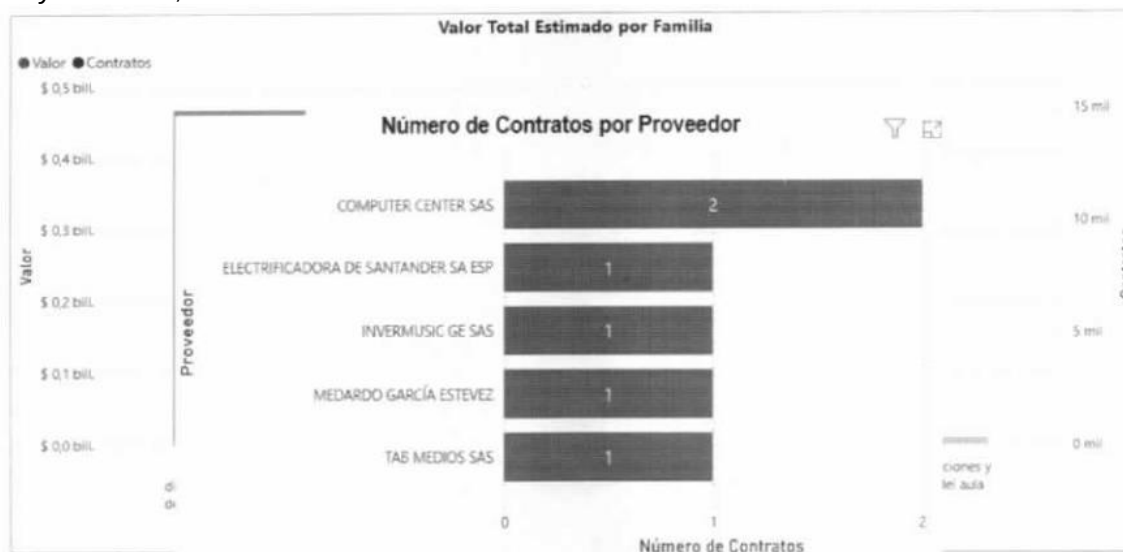
Proceso	Liquidez (veces)	Endeudamiento (%)	Razón de Cobertura de Intereses (veces)	Rentabilidad sobre el patrimonio ROE (%)	Rentabilidad sobre el activo ROA (%)
1	1,2	74	1,5	11	1
2	1,6	1	2,3	21	10
3	1,5	59	0	11	6
4	1,9	56	5	16	6
Promedio	1,55	47,5	2,2	14,75	5,75

ESTUDIO DE LA DEMANDA

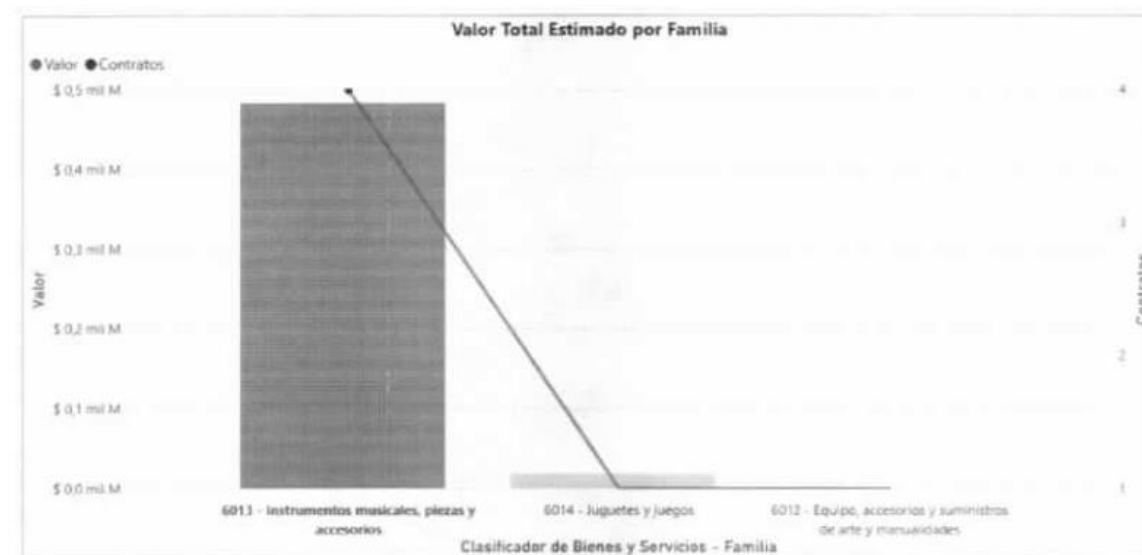
Para realizar el análisis de la demanda, la entidad tuvo como referencia el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados en vigencias anteriores para contratar el respectivo servicio, de la anterior revisión se observó lo siguiente

	ESTUDIO DEL SECTOR	Código:
		Versión: 0.0
		Página 19 de 21

De acuerdo a los registros de la plataforma, y como se mencionó anteriormente, se celebraron 23.873 contratos, que dentro de la familia de con código 60: Instrumentos musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías, y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros, del clasificador de bienes y servicios, se estima el valor de ventas así:



Siendo el de mayor objeto de contratación los materiales didácticos y educativos y seguido por Instrumentos musicales piezas y accesorios nuestro objeto de estudio con 3.453 contratos a nivel nacional.



Y con la Información anterior, se relacionan los proveedores contratados de acuerdo al proceso de selección pública ejecutado para cada vigencia.

ESTUDIO DE LA DEMANDA - GASTO HISTORICO

	ESTUDIO DEL SECTOR	Código:
		Versión: 0.0
		Página 20 de 21

De Igual forma, relacionamos un histórico de adquisiciones respecto al servicio señalado, directamente y con datos específicos de otras entidades:

HISTÓRICO ADQUISICIONES OTRAS ENTIDADES							
Entidad y Fecha	Tipo y No de contrato	Objeto	Link Secop	Plazo	Valor	Experiencia	Garantía
Alcaldía de Popayán Junio 2022	Selección abreviada, subasta inversa, MP-CT-SI-001-2022	Adquisición de instrumentos musicales requeridos para la implementación de la escuela de música del municipio de Popayán para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Municipal 018 de 2019	file:///C:/Users/melis/Downloads/ads/3.2%20Estudio%20del%20Sector%20-%20Compra%20de%20Instrumentos%20Musicales%20-%202022.pdf	30 días	106.656.300 COP	-Máximo 2 contratos, cuya sumatoria de valores ejecutados sea igual o superior al 100% al presupuesto oficial.	Garantía seriedad de la propuesta: 10% y 4 meses contados a partir de la fecha de cierre.
Gobernación de Tolima Septiembre 2022	Selección abreviada, subasta inversa SUB-2021-293	Adquisición de instrumentos musicales tradicionales para la dotación de comunas y/o municipios y/o entidades de formación musical en el departamento del Tolima	https://comunitary.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3139045&isFromPublicArea=True&isModal=True&asPopuView=true	30 días	\$ 234'238.965 COP	-Máximo hasta (5) contratos liquidados, en los últimos 10 años anteriores, y cuya sumatoria corresponda al menos a 234 SMMLV	-Garantía seriedad de la propuesta: 10% y 90 días contados a partir de la fecha de cierre
Instituto Popular de Cultura, Cali Julio 2022	Selección abreviada, subasta inversa 210.19.03.22.16	Adquisición de instrumentos musicales para apoyar procesos formativos-educativos en el Instituto Popular de Cultura.	https://comunitary.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2981263&isFromPublicArea=True&isModal=True&asPopuView=true	60 días	\$119.705.984 COP	-Máximo 3 contratos, cuya sumatoria de valores ejecutados sea igual o superior al 100% al presupuesto oficial.	-Garantía seriedad de la propuesta: 10% y 60 días contados a partir de la fecha de cierre
Alcaldía Municipal de Cota Enero 2022	Selección abreviada, subasta inversa SASI-010-2021	Adquisición de instrumentos musicales, material lúdico pedagógico didáctico y equipos, para las escuelas de formación artística, biblioteca de la secretaria de cultura y juventudes, del municipio de cota Cundinamarca	https://comunitary.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2478865&isFromPublicArea=True&isModal=True&asPopuView=true	7 meses	\$1.501.133.737,35 COP	-Máximo 2 contratos, cuya sumatoria de valores ejecutados sea igual o superior al 100% al presupuesto oficial.	-Cumplimiento del contrato: 10%. -Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales: 10% -Calidad del servicio: 10% -Calidad de los bienes: 10%

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el contrato es de SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$79.881.752) INCLUIDO IVA, discriminado como se indica en el Presupuesto Oficial. Este valor incluye IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

	ESTUDIO DEL SECTOR	Código:
		Versión: 0.0
		Página 21 de 21

Objeto: DOTACION DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y KIT DE PANELES ACUSTICOS PARA EL AULA DE MUSICA DE LA SEDE B DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ARDILA DUARTE DE BUCARAMANGA.

Plazo: El plazo estimado de la duración del contrato a celebrarse, es de VEINTE (20) DÍAS

Original Firmado
JAVIER DÍAZ
Rector